



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Lima, 22 JUN 2010

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 085- 2010 / MML/ PGRLM

VISTO:

El Informe Nº 309-2010-MML-PGRLM/SRPP-AP de fecha 08.JUN.2010 del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de los lineamientos para la eficiencia del gasto de bienes y servicio formulados en base al D.U. Nº 037-2010 y;

CONSIDERANDO:



Por Edicto Nº 254 del 25 de abril del 2003, se constituye el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora: 001 - Región Lima Metropolitana que conduce el Pliego Presupuestario 465 - Municipalidad Metropolitana de Lima;



La Vigésima Primera Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, autorizo al referido Pliego contratar o nombrar personal para ciento dos (102) plazas con cargo al presupuesto institucional, para regularizar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).Nombramiento efectuado por Resolución de Gerencia Regional Nº 042-2009/PGRLM del 13.ABR.2009 y Resolución de Gerencia Regional Nº 211-2009/PGRLM del 23.DIC.2009.



La Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, asigno recursos al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, en las partidas de bienes y servicios. Recursos que permiten implementar la entidad para que preste servicios como Administración Pública además de permitir el funcionamiento por contar con personal nombrado;



Por el Gobierno Central emitido el Decreto de Urgencia Nº 037-2010 estableciendo medidas económico financieras del gasto público, con la finalidad de cumplir las metas fiscales previstas en el art. 2 de la Ley Nº 29368, que suspende durante los Ejercicios Fiscales 2009 y 2010 la aplicación de las Reglas Macrofiscales establecidas en los literales a) y b) del numeral 1 del Art. 4 del D.S. Nº 066-2009/EF. Medidas que deben

aplicar de manera obligatoria por todos los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los pliegos presupuestarios con asignación en la Ley de Presupuesto incluidos, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana en observancia al Art. 8 de la norma citada.

El Decreto de Urgencia N° 037-2010, debe aplicarse con criterio de racionalidad en la medida que no afecte el funcionamiento de la entidad y las metas programadas así como la implementación como entidad de la Administración pública con nuevo personal, por lo que el Área de Personal recomendó medidas que no altere los objetivos institucionales, permitiendo reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, con el objetivo de contribuir a mantener el equilibrio macroeconómico.

En uso de las facultades conferidas por Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza 1140-MML; y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRM;

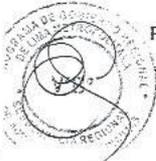
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA NP N° 010-MML/PGRM-GR "MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE PROCURAN EL AHORRO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2010", orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, con el objetivo de contribuir a mantener el equilibrio macroeconómico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto publicar la presente Directiva en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los treinta (30) días hábiles de vigencia del DU N° 037-2010.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la entidad.

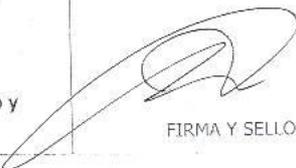
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

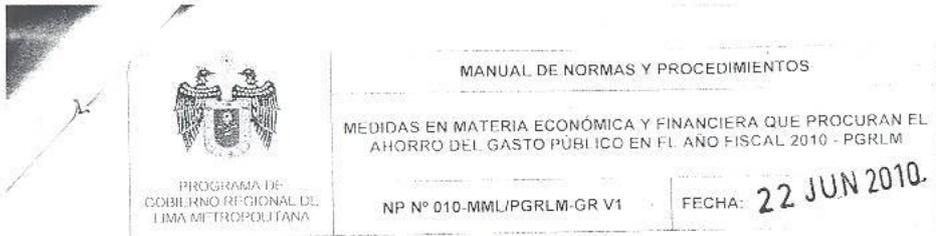
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

IGOR LARA POLASTRI
GERENTE (e)



Municipalidad Metropolitana de Lima
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 010-MML/PGRLM-GR V1	RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 085-2010/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE PROCURAN EL AHORRO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2010 - PGRLM		
Reemplaza a: Ninguna	INFORME N° 029-2010-MML-PGRLM-LMHA	
N° de Páginas: 03	Fecha de Aprobación: 22 JUN 2010	Aprobada por:
Formulada por: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto	 FIRMA Y SELLO	



1. FINALIDAD

Implementar medidas fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios en el Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, para contribuir a mantener el equilibrio macroeconómico en el Año Fiscal 2010.

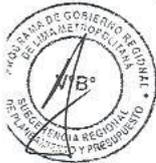
2. OBJETIVO

Reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, racionalizando y priorizando el uso eficiente de los recursos.

3. ALCANCE

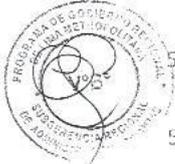
La presente Directiva, es de aplicación al Personal nombrado sin distinción de cargo, nivel o ubicación jerárquica, los contratados en labores de naturaleza permanente y los contratados para el reemplazo por cese del personal nombrado o por suplencia temporal.

4. BASE LEGAL



- 4.1 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- 4.3 D.U. N° 037-2010 - Medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año fiscal 2010.
- 4.4 Ley N° 29368.

5. DISPOSICIONES GENERALES



- 5.1. Prohibir el ingreso de nuevo personal al PGRLM por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 5.2. Disponer que en la adquisición de impresoras y fotocopiadoras, se de preferencia a los modelos cuya característica de impresión sea por ambas caras que permita el ahorro de papel.
- 5.3. Realizar análisis de costo/beneficio de los alquileres de bienes y servicios contratados actualmente por la entidad, comparados con la alternativa de la adquisición o compra de los mismos.
- 5.4. Prohibase las impresiones y fotocopios de documentos con tinta o tóner a color, debiendo efectuarse en blanco y negro, excepto en el caso de Proyectos y Expedientes Técnicos.
- 5.5. Restrinjase el gasto en combustible a un máximo de setenta (70) galones mensuales por vehículo, asignados para actividades administrativas, exceptuándose a la Gerencia Regional.
- 5.6. Usar papel reciclado para las impresiones y fotocopiado de documentos de borrador e implántese otras medidas de eco eficiencia, austeridad y racionalidad que disponga la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas.



PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE PROCURAN EL
AHORRO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2010 - PGRLM

NP N° 010-MML/PGRLM-GR V1

FECHA: 22 JUN 2010

- 5.7. Usar racionalmente la energía eléctrica, limitando el uso de los artefactos y demás equipos que la consuman.
- 5.8. Inspeccionar permanentemente la existencia de fugas y mal funcionamiento de las instalaciones sanitarias, a fin de darle inmediata reparación.
- 5.9. La adquisición y distribución de los útiles de escritorio, deberá restringirse a lo mínimo indispensable, debiendo ceñirse al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y teniendo en consideración el personal existente y las labores o servicios que cumplen.
- 5.10. Los útiles de oficina deberán utilizarse de manera racional y acorde a la necesidad del trabajo.
- 5.11. Durante los días sábados, domingos y feriados, las unidades móviles deberán permanecer internadas en las sedes institucionales, bajo responsabilidad del Área de Gestión Patrimonial, excepto en el caso de inspecciones de obras u otras actividades que autorice dicha área.
- 5.12. Restringir al mínimo necesario e indispensable los viajes en comisión de servicio, que serán autorizados cuando estén debidamente justificados.

DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. El Jefe del Área de Logística, velará por la correcta, racional y oportuna entrega de materiales de escritorio a las diversas unidades orgánicas, de manera que permitan el normal desarrollo de las acciones administrativas.
- 6.2. Los funcionarios públicos, empleados de Confianza y Directivos, tienen la obligación de dar un correcto uso a todos los bienes del estado, que le sean asignados.
- 6.3. La Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y las que haga sus veces, con la finalidad de implementar estas medidas, deberá establecer una Línea de Base que permita determinar el nivel de consumo y gasto mensual de energía, combustibles, agua, papel y materiales afines, cuyos resultados deben informarse a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los controles respectivos.
- 6.4. Es responsabilidad del Subgerente Regional de Administración y Finanzas supervisar el control y los que hagan sus veces en las demás dependencias del PGRLM, dar cumplimiento a todo lo normado en el presente documento.
- 6.5. La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de publicar la presente Directiva en el portal institucional de la MML dentro de los treinta (30) días hábiles de vigencia del DU N° 037-2010.

